



Municipalidad Provincial
De Huarney



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 478-2024-MPH/A

Huarney 08 de Noviembre del 2024

VISTOS:

Expediente administrativo N°202411558 de fecha 17 de Setiembre del 2024; Proveído N°02515-2024-MPH/GGT, de fecha 18 de Setiembre del 2024; Informe Técnico N° 0354-2024-MPH-A-GGT-SGFPyHU-CAMF de fecha de recepción 03 de Octubre del 2024; Informe N° 001327-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU de fecha de recepción 17 de Octubre del 2024; Informe N°0690-2024-MPH-A-GM-GGT de fecha de recepción 24 de Octubre del 2024, Informe Legal N° 0904-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha de recepción 29 de Octubre del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° numeral 4) de la Constitución Política del Perú prescriben que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, conforme a ley. Precepto constitucional concordante con lo prescrito en el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial de Huarney ha asumido competencias exclusivas y excluyentes dentro del ámbito de la circunscripción de la Provincia de Huarney, para formalizar la propiedad informal, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 27972, numeral 27) del artículo 20°, numeral 1.4 del artículo 73° y numerales 1.4.3 y 3.5 del artículo 79°, así como la ley N° 28687 que en su artículo 4, numeral 4.1, 4.2 y 4.3 faculta a las Municipalidades Provinciales a emitir títulos de propiedad a fin de sanear e inscribir la titularidad de los predios, los cuales tienen mérito suficiente para su inscripción registral, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28687.

Que, el literal b) del artículo 73° de la Ley N° 27972 prescribe que son materia de competencia municipal "Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia"; concordante con lo prescrito en el artículo 79° del citado cuerpo normativo.

Que, con expediente Administrativo N°202411558 de fecha 17 de Setiembre del 2024, don **HERNANDO SILVESTRE BURGOS CHAVEZ** y doña **MADELEYNE LOZANO AMASIFUEN DE BURGOS**, solicitan el otorgamiento de Título de Propiedad del lote de terreno ubicado en el Lote N°08 de la Mz. E, de la H.U. Promuvi Ampliación Santo Domingo Zona Este, del Distrito y Provincia de Huarney, adjuntando: Solicitud dirigida al alcalde, Copia Fedateada de DNI de los solicitantes, copia Fedateada de la Resolución Gerencial N°623-2024-MPH-A-GM-GGT, Copia Fedateada de la Constancia de Adjudicación N°064-2024-MPH-GGT, Recibo de Pago N°10310 pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2024- código 09581; recibo de ingreso N° 10336 por título de propiedad - código:3490, certificado Negativo de propiedad(Sunarp)de los administrados, Certificado Negativo de Posesión N°823-2021-GGT/MPH;

Que, mediante Informe Técnico N° 0334-2024-MPH-A-GGT-SGFPyHU-CAMF, de fecha de recepción 03 de Octubre del 2024; el Ing. I de la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y habilitaciones Urbanas, informa a la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y habilitaciones Urbanas, recomendando la PROCEDENCIA del trámite de Título de Propiedad del bien inmueble ubicado en el Lote N°08 de la Mz. E, de la H.U. Promuvi Ampliación Santo Domingo Zona Este, del Distrito y Provincia de Huarney.

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney - Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huarmed

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 478-2024-MPH/A

Que, mediante Informe N°001327-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU, de fecha de recepción 17 de Octubre del 2024, la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitación Urbana, informa que realizó la inspección del lote de terreno ubicado en Lote N°08 de la Mz. E, de la H.U. Promuvi Ampliación Santo Domingo Zona Este, del Distrito y Provincia de Huarmed, que registralmente cuenta con un área de 166.00 m². Donde el predio se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos con partida N° P11033965. Presentando como titular a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMED, como obra en autos. Asimismo, se evidencia: Que, de conformidad con el Plano básico de valores oficiales de áreas Urbanas de Huarmed, determinado por CONATA, aprobado con RDR N° 016-2023-GRA/GRDS-DVCS, de fecha 20 de noviembre del 2023, para el ejercicio fiscal 2024; se detalla lo siguiente:

Área Total del Terreno	: 166.00 m ²
Valor x m ²	: S/. 46.00 soles
Valorización	: 166.00 m ² x s/. 46.00 soles = S/. 7,636.00 Soles
El valor total del terreno es	: S/. 7,636.00 Soles

Asimismo, recomienda a la Gerencia de Gestión Territorial la Procedencia al trámite para el otorgamiento de Título de Propiedad del Lote N°08 de la Mz. E, de la H.U. Promuvi Ampliación Santo Domingo Zona Este, del Distrito y Provincia de Huarmed del Departamento de Ancash, que demuestran una posesión permanente, pacífica y pública.

Que, en la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MPH, de fecha de emisión 11 de abril del 2024 y fecha de publicación 12-04-2024, en el Portal de la MPH, donde se aprueba la "Ordenanza Municipal que exonera el derecho del pago del 5% del valor del terreno a adjuntar a costo cero, para los programas Municipales de vivienda Promuvi Buena villa, Promuvi Ampliación la Victoria, Promuvi A.H. Ampliación la Victoria II Etapa - Las Salinas, Promuvi Ampliación Santo Domingo Zona Este y Promuvi Wasiñaupa, del Distrito y Provincia de Huarmed", con vigencia hasta el 30 de setiembre del 2024, el cual, se detalla:

Valorización:	166.00 m ² x S/.46.00 soles = S/. 7,636.00 Soles
Valor del terreno al cero (0%)	S/ 7,636.00 Soles x 0%= 0.00 soles

SON: CERO CON 00/100 SOLES

Que, mediante Informe N° 0690-2024-MPH-A-GM-GGT, de fecha de recepción 24 de Octubre del 2024, la Gerencia de Gestión Territorial, da la PROCEDENCIA al Expediente Administrativo presentado por don **HERNANDO SILVESTRE BURGOS CHAVEZ** y doña **MADELEYNE LOZANO AMASIFUEN DE BURGOS**, motivo por el cual solicita opinión legal de acuerdo a la solicitud del Otorgamiento de Título de Propiedad, respecto al lote de terreno ubicado en el Lote N°08 de la Mz. E, de la H.U. Promuvi Ampliación Santo Domingo Zona Este, del Distrito y Provincia de Huarmed.

Que, mediante Informe Legal N°0904-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha de recepción 29 de Octubre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica- Abog. Tatiana Del Pilar Agreda Varas, **OPINA** que de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, de la cual se basa estrictamente el presente informe legal, se deberá **DECLARAR PROCEDENTE** el **OTORGAMIENTO DE TÍTULO DE PROPIEDAD**, a favor don **HERNANDO SILVESTRE BURGOS CHAVEZ** y doña **MADELEYNE LOZANO AMASIFUEN DE BURGOS**, respecto del **LOTE N°08 DE LA MZ. E, DE LA H.U. PROMUVI AMPLIACIÓN SANTO DOMINGO ZONA ESTE, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMED**, asimismo, exonerar el pago del valor arancelario del terreno cero costo (0%) según el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MPH., dicho lote cuenta con las medidas perimétricas y linderos siguientes:

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmed – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 478-2024-MPH/A

- **POR EL FRENTE** : Jirón Tumbes Con 08.00 ML
- **LADO DERECHO** : Lote N° 07 Con 20.80 ML
- **LADO IZQUIERDO** : Lote N° 09 Con 21.08 ML
- **POR EL FONDO** : Pasaje S/N Con 08.00 ML
- AREA TOTAL** : 166.00 m²

Que, en ese orden de ideas, habiéndose acreditado que actualmente son los poseesionarios **don HERNANDO SILVESTRE BURGOS CHAVEZ** y **doña MADELEYNE LOZANO AMASIFUEN DE BURGOS**, respecto del Lote N°08 De La Mz. E, de la H.U. Promuvi Ampliación Santo Domingo Zona Este, Del Distrito y Provincia De Huarney, en mérito a la Constancia de Adjudicación N°064-2024-MPH-GGT de fecha 06/09/2024 otorgado a **don HERNANDO SILVESTRE BURGOS CHAVEZ** y **doña MADELEYNE LOZANO AMASIFUEN DE BURGOS**, respecto del Lote N°08 De La Mz. E, de la H.U. Promuvi Ampliación Santo Domingo Zona Este, Del Distrito Y Provincia De Huarney. Asimismo, en el Informe N°001327-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU, de fecha de recepción 17/10/2024, de la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, mediante el Informe Técnico N° 0354-2024-MPH-A-GGT-SGFPyHU-CAMF, de fecha de recepción 03/10/2024, del Ing. I de la Sub Gerente de Formulación de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, concluye que el predio se encuentra construido de material noble, muro de ladrillo, columna de concreto armado, techo de Eternit de polipropileno y a la vez caña chancada; cuenta con las siguientes divisiones: sala, cocina, un dormitorio y servicio higienico; al momento de la inspección se encontró a **doña MADELEYNE LOZANO AMASIFUEN DE BURGOS**, nos manifestó que su esposo se encontraba trabajando; se evidencio bienes, prendas de vestir y pertenencias (artículos de aseo) del administrado y de su carga familiar, enseres como mesa, camas, ollas, muebles, refrigeradora, televisor, microondas, utensilios de cocina, etc.; el predio cuenta con energía eléctrica provisional, sus servicios de agua y desagüe no están en funcionamiento, los bienes existentes demuestran la posesión permanente, pacífica y publica en el Lote N°08 de la Mz. E, De La H.U. Promuvi Ampliación Santo Domingo Zona Este, Del Distrito y Provincia De Huarney. Por tal razón, se concluye, que es procedente el Otorgamiento del Título de Propiedad a los administrados, por cuanto cumplen con los requisitos y formalidades señalados por la Municipalidad Provincial de Huarney.

Que, con Ordenanza Municipal N° 026-2018-MPH, de fecha 15.11.2018, que **APRUEBA EL REGLAMENTO TÉCNICO Y LEGAL DEL "PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA AMPLIACIÓN SANTO DOMINGO ZONA ESTE" CIUDAD DE HUARMEY**, dicha norma establece en su Artículo Artículo 22°.- **TÍTULOS DE PROPIEDAD**: El Título de Propiedad es el documento que corresponde a la última etapa del proceso de adjudicación, deberán contener las condiciones y requisitos esenciales de la adjudicación, estos títulos constituyen documento Público inobjetable para todos los efectos legales en mérito a los cuales procede la inscripción respectiva en el Registro de Predios de los Registros Públicos correspondientes, con la inclusión de la carga correspondiente y será otorgado a solicitud de parte, dicha solicitud deberá ser presentada hasta antes de los cuarenta y cinco (45) días de haber obtenido la Resolución de Adjudicación (...);

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2024-MPH** de fecha de emisión 11 de abril del 2024 y fecha de publicación 12-04-2024, en el Portal de la MPH; con vigencia hasta el 30 de setiembre del 2024; se aprueba la **"Exoneración de los derechos de tasas (pagos), por inspección técnica, derecho de tramitación, y el 5% del valor del terreno a adjudicar a costo cero, para los programas municipales de vivienda Promuvi Buena Villa, Promuvi Ampliación la Victoria, Promuvi A.H. Ampliación la Victoria II Etapa Las Salinas, Promuvi Ampliación Santo Domingo Zona Este y Promuvi Wasiñaupa, del distrito y provincia de Huarney"**, dicha norma establece en su Artículo Segundo.- La ordenanza debe ser aplicable a todos los poseesionarios de lotes de terreno de propiedad Municipal saneados según los artículos 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y el numeral 4.2 del artículo 4o de la Ley de Desarrollo y

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarney.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 478-2024-MPH/A

Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, Ley 28687, del Distrito y Provincia de Huarney, que no se encuentren en procedimientos administrativos y/o procesos judiciales, donde se discuta la posesión o propiedad de los lotes de terreno en mención.

- PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA.
- PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA AMPLIACIÓN LA VICTORIA SALINAS.
- PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA A.H. AMPLIACIÓN LA VICTORIA II ETAPA -LAS SALINAS.
- PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA AMPLIACIÓN SANTO DOMINGO ZONA ESTE.
- PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA WASIÑAUPA.

Que, en la Ley No 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, en su Artículo 5.- de los Beneficiarios, en el Numeral 5.2 señala que el beneficiario de esta ley queda prohibido de transferir el dominio del predio por un periodo de cinco años, contados desde la fecha de la inscripción a su favor en el Registro de Predios. Dicha carga se inscribe en la partida registral correspondiente. El incumplimiento de esta disposición lo excluye de ser beneficiario de otro lote de vivienda.

Que, es atribución del Alcalde, de conformidad al Artículo 20°, numeral 27) de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades, Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el OTORGAMIENTO DE TÍTULO DE PROPIEDAD, a favor de don HERNANDO SILVESTRE BURGOS CHAVEZ y doña MADELEYNE LOZANO AMASIFUEN DE BURGOS, respecto del LOTE N°08 DE LA MZ. E, DE LA H.U. PROMUVI AMPLIACIÓN SANTO DOMINGO ZONA ESTE, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMY, asimismo, exonerar el pago del valor arancelario del terreno cero costo (0%) según el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MPH., dicho lote cuenta con las medidas perimétricas y linderos siguientes:

- | | | |
|-------------------------|-------------------------------|--------------|
| • POR EL FRENTE | : Jirón Tumbes | Con 08.00 ML |
| • LADO DERECHO | : Lote N° 07 | Con 20.80 ML |
| • LADO IZQUIERDO | : Lote N° 09 | Con 21.08 ML |
| • POR EL FONDO | : Pasaje S/N | Con 08.00 ML |
| AREA TOTAL | : 166.00 m² | |

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Territorial, Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, de la Municipalidad Provincial de Huarney, a fin que procedan a elaborar el correspondiente Título de Propiedad del lote de terreno anteriormente mencionado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMY

CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE